

Cauillo de Strabodromo

En la Ciudad de Cartagena en veinte y seis dias del mes de
 abril de mill y seis y treinta y con años En las casas de moradas
 de los Licen^{do} Antonio Garcia de Cuellar ^{de} de Corregidor della
 Juntaron a Cauillo de Strabodromo ^{de} de Licen^{do} Antonio Garcia de
 Cuellar ^{de} de Corregidor de la dha. Ciudad Don Diego Gallares ^{de} de Jefe della
 Don Antonio Calatayud Don sancho Gonzalez ^{de} de Segubueda
 Andres Gonzalez ^{de} de Diuena Regidores y Juntos acordaron lo

siguiente
 El dho. Corregidor = dize que le es forzoso hacer ausencia de la dha.
 a la demencia de queda cuenta a esta dha. Ciudad Recivan por su
 Alcaide mayor En el interin que sumirá buetue o el dho. Don christoval
 de Penia pardo Corregidor de la dha. Ciudad Embia persona que
 exerca el dho. Oficio de tal Alcaide mayor Al dho. Diego Cuaco a
 quien sumirá nombre de el dho. Oficio En el dho. inter por buetue
 hecho En otras Ocasiones =

y por esta Ciudad entendido Recivio Al dho. D^o Cuaco por tal
 Alcaide mayor della En el interin que sumirá el dho. D^o Themente
 de Corregidor buetua a esta Ciudad sumirá Al dho. D^o Don
 Christoval de Penia pardo Embia persona que se y exerca el
 dho. Oficio de Alcaide mayor =

Mano de [Signature]

A [Signature]
 Don Rodriguez [Signature]

